FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO	
Nombre del registro administrativo con potencial estadístico	Registro sobre Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial
Institución responsable	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME
Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico	Analizar la ejecución de la competencia sobre Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales.
Unidad de observación	a. Secretaria b. Dirección c. Departamento d. Jefatura e. Empresa pública f. Mancomunidad de TTTSV
Nivel de desagregación territorial	a. Mancomunidad b. Cantonal
Sector o tema	2.4.4. Transporte
Principales variables	a. Diagnóstico Institucional b. Información Administrativa c. Política Local Planificación d. Transporte Terrestre e. Regulación Gestión f. Revisión Visual vehicular g. Revisión Técnica Vehicular h. Gestión Control i. Seguridad Vial j. Licencias de conducir
Periodicidad de captación de información	Bienal[1]
Disponibilidad de la información	a. 2017 – 2018 b. 2019 – 2020 c. 2021 – 2022
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico	**a. Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025** **Objetivo 3:** Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos. **b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** **Objetivo 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

[1] Por la naturaleza de sus funciones, la AME recopila de los GADs, la información para el "Registro sobre Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial" con una periodicidad bienal; posterior a que los municipios cumplan con su periodo mandatorio, esto con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de sus funciones.

	Meta 11.2: De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. **c. Constitución de la República del Ecuador** **Art. 264:** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (…) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (…) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. **Art. 394:** El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y la actividades aeroportuarias y portuarias. **d. Ley Orgánica De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial** **e. Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización**
Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística	22 de diciembre de 2022

www.ecuadorencifras.gob.ec